



DECRETO N° 0103
NEUQUÉN, 12 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 775-M-2021 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de febrero de 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0732/2018, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la empresa Pehuenche S.A., con fecha 24 de agosto de 2018;


Que a través del mismo, la Municipalidad autorizó a dicha empresa a prestar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad de Neuquén, en los sectores que se encuentran asistidos por las líneas 2, 3, 17, 18, 401 y 404 de conformidad con las condiciones establecidas en los Decretos Municipales N° 1174/15, 0355/17, 0500/17, 0183/18 y 0450/18, y de acuerdo a la normativa aplicable;

Que en la Cláusula 5°) de dicho Contrato quedó establecido que su plazo de vigencia es hasta el día 31 de marzo de 2022;

Que en las Cláusulas 23°) y 32°) del mencionado contrato se determinó como retribución por los servicios prestados por la empresa PEHUENCHE S.A., los ingresos provenientes de la tarifa aprobada por la Municipalidad conforme la Ordenanza N° 11844, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación, resultante de los estudios realizados por sus oficinas técnicas, en proporción al servicio prestado y en iguales condiciones y actualizaciones que a la empresa concesionaria originaria del servicio, Indalo S.A.;

Que mediante el artículo 1° de la Ley nacional N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley relativas a la emergencia declarada, con arreglo a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2° de la misma ley;

Que mediante el artículo 1° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, con causa en la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus (COVID-19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora General de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0103-21

Que mediante el Decreto N° 366/2020, el gobierno provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, adhiriendo de esa manera al plan nacional de prevención y contención de la propagación del coronavirus (COVID- 19), y adoptando medidas sanitarias desde un enfoque preventivo y solidario, propendiendo a extremar los cuidados individuales y colectivos, públicos y privados;

Que a través del Decreto municipal N° 0148/2020, se adhirió al Decreto Provincial N° 366/2020 antes citado;

Que mediante la sanción de la Ley Provincial 3230, en concordancia con el Decreto Provincial N° 366/2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza N° 14018, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de 180 días, facultando al Poder Ejecutivo a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

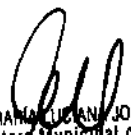
Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en la República Argentina o que estén en ella en forma temporaria, desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive; el cual fue prorrogado sucesivamente hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive, por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020 y N° 67/2021, disponiéndose en distintas zonas el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros epidemiológicos, establecidos en atención a la situación sanitaria;

Que en ese marco, los artículos 13 y 16 in fine del referido Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/2020 impusieron restricciones al uso del servicio público de transporte automotor urbano y suburbano de pasajeros de Jurisdicción Nacional para aquellas personas afectadas a las actividades y servicios exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", lo que ha implicado una significativa merma en su uso;

Que mediante Decreto Provincial N° 1081/2020 se prorrogó por 180 días la emergencia sanitaria declarada por la Ley 3230 en todo el territorio de la provincia del Neuquén;

Que en el mismo sentido, por Decreto municipal N° 0624/2020, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza N° 14018, en virtud de las facultades otorgadas por la misma;

Que atendiendo a la situación de emergencia sanitaria, mediante el Decreto Provincial N° 106/2021, artículo 3°), el Poder Ejecutivo


Dra. MARIACUCILIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0103-21

Provincial otorgó un aporte extraordinario a las empresas que poseen servicios públicos de transporte automotor de pasajeros bajo jurisdicción municipal, correspondiéndole a la ciudad de Neuquén y en consecuencia a la empresa concesionaria Indalo S.A., la suma de \$ 4.334.842,64, conforme lo detallado en el Anexo que surge de dicho artículo;

Que en ese marco, la División Gestión Económica dependiente de la Subsecretaría de Transporte, mediante Informe N° 13/2021, informó que corresponde otorgar a la empresa Pehuenche S.A. la suma proporcional del aporte extraordinario provincial correspondiente al mes de enero de 2021, determinando su monto en la suma de \$ 903.092,22;

Que prestó debida conformidad el Subsecretario de Transporte;

Que en consecuencia, a través del Acta Acuerdo citada en el Visto, la Municipalidad otorgó a la empresa **PEHUENCHE S.A.** un aporte por la suma total de \$ 903.092,22, en concepto de reconocimiento de aporte extraordinario provincial correspondiente al mes de enero de 2021, acordando ambas partes que dicho aporte no implica continuidad en los meses subsiguientes, como así tampoco derechos adquiridos por parte de la empresa;

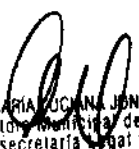
Que previo a la suscripción del Acta Acuerdo se expidió al respecto la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la referida Secretaría, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que mediante nota de fecha 09 de febrero de 2021, la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuó los cálculos correspondientes, informando que corresponde reconocer a la empresa Pehuenche S.A. la suma de \$ 903.092,22;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 22/2021, no formulando observaciones al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto comunicó, mediante Pase N° 207/2021, que el gasto ha sido previsto en el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, y que se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 1509 – AA 112426;

Que asumieron la intervención de competencia los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda,


Dña. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

suscribiendo el acta acuerdo cuya aprobación se propicia;

Que a través del Dictamen N° 107/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de ----- febrero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, obrante a fs. 38/40 del Expediente OE N° 775-M-2021, mediante la cual las partes convinieron el pago a favor de esta última de la suma total de **PESOS NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 903.092,22)** en concepto de reconocimiento de aporte extraordinario provincial correspondiente al mes de enero de 2021, acordando ambas partes que dicho aporte no implica continuidad en los meses subsiguientes, como así tampoco derechos adquiridos por parte de la empresa; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo al Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Dcción y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, ----- a la empresa **PEHUENCHE S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARÍA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

